



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-750
3 de junio de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización para llevar a cabo la contratación de las obras de adecuaciones locativas para el mantenimiento de la infraestructura física de la sede del Edificio Nacional”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 2 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar los siguientes contratos:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO22-458 del 01 de junio de 2022, solicita autorización para llevar a cabo la contratación de las obras de adecuaciones locativas para el mantenimiento de la infraestructura física de la sede del Edificio Nacional, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que anexa el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 589.750.000) M/CTE., amparado con el siguiente certificado de disponibilidad:

UNIDAD	VIGENCIA 2022			
	RUBRO	No.	FECHA	VALOR DEL CDP
27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2701-0800-28-0-2701019-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	7122	01/06/2022	\$ 589.750.000

Que el proceso de contratación se realizará con recursos de inversión correspondientes al proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional a cargo de la Unidad Administrativa entre las Direcciones Seccionales y el

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR22-750
3 de junio de 2022

Nivel Central, según lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA22-11917 del 2 de febrero de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y cuyo presupuesto fue asignado a través de la Resolución No. 0203 del 09 febrero de 2022 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que, la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa el alcance y finalidad de la contratación, la necesidad de la contratación a realizar y las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 2), el valor solicitado para la contratación (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 6) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

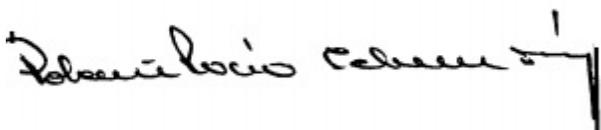
En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar para llevar a cabo la contratación de las obras de adecuaciones locativas para el mantenimiento de la infraestructura física de la sede del Edificio Nacional, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 589.750.000) M/CTE.

ARTICULO 2º: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/SVS